



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 165 -2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, 12 MAYO 2020

**Vista:** la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, la profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 00850-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala en su inciso a): **"Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica, e inciso b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA. En ese entender: YURI ESTHEFANI PASACHE GUTIERREZ, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería, de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C., ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerada, en el Puesto de Salud Gamitana de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;**

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.** - EXPEDIR, a favor de: **YURI ESTHEFANI PASACHE GUTIERREZ**, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad remunerada, con presupuesto Regional, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el Puesto de Salud Gamitana de la Redes de Salud Periférica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Manu, ubicado en el Quintil (1) Extremo Pobre (10) puntos, según D.S. N° 007-2008-SA), del mapa de pobreza de FONCODES, provincia Manu y departamento de Madre de Dios, a partir del 06 de mayo del 2019 al 05 de mayo del 2020.

**Regístrese y Comuníquese.**

DISTRIBUCIÓN:  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTA/JCHO  
CEVR/EJVM/gtc.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CNP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL